



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email:municipalidad1617@yahoo.es

TEL: 2625-2903, HONDURAS C.A

R.T.N 16179995439040



MEMORANDUM

PARA: JOSE ANTONIO AVILA VASQUEZ
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA

DE: SANDRA PATRICIA LOPEZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL

ASUNTO: ORDENANZAS MUNICIPALES ENERO 2024.

FECHA: 06 DE FEBRERO DEL 2024

Por este medio remito el informe de ORDENANZAS MUNICIPALES del mes De Enero del año 2024. Para ser cargado al portal de Transparencia.

Atentamente.



Sandra Patricia López Lara
Secretaria Municipal
Municipalidad Protección, Santa Bárbara.



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



ORDENANZA.

Para: Wilmer García

El infrascrito Director Municipal De Justicia del municipio de Protección En el departamento de Santa Bárbara; En uso de las facultades que la ley le confiere, por medio de la presente y de la manera más respetuosa le ordena que: debe de inmediato proceder a la chapia de su solar y las bandas de la calle contiguo a su misma propiedad, esto para evitar la crianza de zancudos y tener una mejor presentación en nuestras calles y que las personas que nos visitan no se formen una mala impresión de nuestro Municipio. En caso de no cumplir con esta ordenanza se estará procediendo conforme a ley.

Cumplase.

A los 10 días del mes de enero del año 2024.

OSCAR RENE CAÑAS

DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA





Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040

Florentino Gallardo



ORDENANZA.

El infrascrito Director Municipal De Justicia del municipio de Protección En el departamento de Santa Bárbara; En uso de las facultades que la ley le confiere, por medio de la presente y de la manera más respetuosa le ordena que: antes que usted proceda a realizar un determinado destace de un animal según la ley, previo a eso, deberá obtener el permiso correspondiente, carta de venta del animal, a partir de esta fecha quedara prohibido los destaces sin su respectivo permiso, La policía nacional estará dando vigilancia y exigiendo dicho permiso en cada destace que se lleve a cabo. Se ubicara un candado en el portón del rastro y se entregara la llave el día que venga por su permiso de destace,.. Siempre tratando de evitar los malos conceptos de las personas de este Municipio, en caso de no cumplir con esta ordenanza se estará procediendo conforme a ley.

Cúmplase.

A los 05 días del mes de enero del año 2024.



OSCAR RENE CAÑAS

DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA

Tino



Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040

Benito Solguero



ORDENANZA.

El infrascrito Director Municipal De Justicia del municipio de Protección En el departamento de Santa Bárbara; En uso de las facultades que la ley le confiere, por medio de la presente y de la manera más respetuosa le ordena que: antes que usted proceda a realizar un determinado destace de un animal según la ley, previo a eso, deberá obtener el permiso correspondiente, carta de venta del animal, a partir de esta fecha quedara prohibido los destaces sin su respectivo permiso, La policía nacional estará dando vigilancia y exigiendo dicho permiso en cada destace que se lleve a cabo. Se ubicara un candado en el portón del rastro y se entregara la llave el día que venga por su permiso de destace,.. Siempre tratando de evitar los malos conceptos de las personas de este Municipio, en caso de no cumplir con esta ordenanza se estará procediendo conforme a ley.

Cúmplase.

A los 05 días del mes de enero del año 2024.

OSCAR RENE CAÑAS

DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA

